

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**34****HOYO DE MANZANARES**

## URBANISMO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2019, aprobó en relación al punto dos, Declaración de nulidad, si procede del acuerdo de 22 de noviembre de 2017, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, por el que se tiene por aprobado definitivamente por silencio administrativo positivo la Modificación Puntual del artículo 6.1.5, Zona III, Residencial Unifamiliar, Usos Permitidos, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, en cumplimiento de la sentencia firme 920/18, de 27 de noviembre, de Tribunal Superior de Justicia de Madrid (expediente 1026/2016), mediante votación ordinaria, por unanimidad, de los miembros asistentes al acto (12 de diciembre), el siguiente acuerdo, que dice así:

“Con fecha 22 de noviembre de 2017, el Pleno de la Corporación acuerda tener por aprobado definitivamente, por silencio administrativo positivo, el expediente y Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento” con el fin de suprimir como permitido el uso dentro de garajes y servicios de transporte, de la categoría 6 (estaciones de servicio), quedando por tanto como sigue:

“El apartado 6.1.5, Zona 111, Residencial Unifamiliar, donde se indican los usos permitidos para esta zona quedará redactado con el texto siguiente: Usos permitidos: garajes y servicios de transporte: categorías 1, 4 y 5”.

Con fecha 28 de mayo de 2019, se notifica sentencia firme número 920/2018, de 27 de noviembre, dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, estimatoria del recurso P. O. 151/2018, interpuesto por la Comunidad de Madrid, declarando la nulidad de la Modificación Puntual del artículo 6.1.5, Zona III, Residencial Unifamiliar, Usos Permitidos, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hoyo de Manzanares, aprobada definitivamente por Acuerdo de 22 de noviembre de 2017, del Pleno del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta de Secretaría, emitido con fecha 22 de julio de 2019, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.—Declarar la nulidad del Acuerdo, de 22 de noviembre de 2017, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares por el que se tiene por aprobado definitivamente, por silencio administrativo positivo, el expediente y Modificación Puntual del artículo 6.1.5, Zona III, Residencial Unifamiliar, Usos Permitidos, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hoyo de Manzanares, en cumplimiento de la firmeza de la sentencia número 920/2018, de 27 de noviembre, dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, estimatoria del recurso PO 151/2018, interpuesto por la Comunidad de Madrid, publicando dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Segundo.—Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Urbanismo del Ayuntamiento.

En Hoyo de Manzanares, a 6 de agosto de 2019.—El alcalde, Julián Carrasco Olmo.  
(03/31.944/19)

